



# GUÍA ANTICORRUPCIÓN JUVENIL PARA SEGUIMIENTO PÚBLICO



.....

Elaboración y diseño original de Fundación CREA TU ESPACIO y Universidad de Cuenca: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, carrera de Sociología

**Generadores y Revisión Final:**

Franklin Ortiz – FCTE

Aníbal Bacuilima – FCTE

Marco Nieto – Universidad de Cuenca

Diana Loja - Universidad de Cuenca

Jennifer Nicole Estupiñan – FEUPE

Giovanny Sarmiento Palacios – CONAGOPARE Azuay

Xavier Gutiérrez – RED DE JÓVENES POLÍTICOS DE ECUADOR

David Quezada – CORPORACIÓN JUVENTUD ACTIVA ECUADOR

**Ilustraciones:**

Fernando Sarango

**Comic:**

Concurso de Comics 2020 “Más acción, implicación social, transparencia y anticorrupción”:

**Primer Lugar:** Jorge David Coyaguillo Tacuri

**Impresión:**



Cuenca, febrero 2021

.....




con el apoyo de:





# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5-8</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>9-12</b>
<b>MECANISMOS.....</b>	<b>13-16</b>
<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.....</b>	<b>17-29</b>
<b>MECANISMOS DE TRANSPARENCIA.....</b>	<b>30-38</b>



## Presentación

Fundación Crea Tu Espacio en conjunto con la Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, carrera de Sociología, la Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador – FEUPE, CONAGOPARE Azuay, Red de Jóvenes Políticos de Ecuador y Corporación Juventud Activa Ecuador han creado la Guía Anticorrupción Juvenil para seguimiento público en el marco del proyecto: Más Acción, Implicación Social, Transparencia y Anticorrupción.

La guía tiene por finalidad contar con un instrumento que informe, eduque, concientice y sensibilice a la ciudadanía con especial énfasis a los y las jóvenes sobre temas como: mecanismos de participación ciudadana, lucha contra la corrupción y rendición de cuentas en instancias públicas a nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional.

## ¿Qué buscamos con esta guía?

Tener un instrumento ciudadano didáctico y dinámico que promueva la concientización, sensibilización y visibilización de la lucha contra la corrupción, promueva la transparencia y la participación ciudadana para monitoreo y seguimiento de un gobierno abierto en las entidades públicas, contempladas en el marco normativo nacional.

Además, buscamos informar sobre derechos y mecanismos de participación ciudadana donde los y las jóvenes debemos participar para el mejoramiento de las inversiones e intervenciones del sector público en el territorio.

## ¿Qué nos permitirá desarrollar esta guía?

La presente guía será una herramienta e instructivo para la realización de monitoreos a procesos administrativos, públicos, privados y políticos. Será un instrumento para el seguimiento de rendición de cuentas e involucramiento ciudadano en temas de control social y transparencia. También permitirá mejorar la organización social en la ciudadanía.

Mediante su lectura la guía busca cambiar el imaginario social de las personas sobre la corrupción y la política. Igualmente fomentar la participación activa de la ciudadanía en la política, el espacio público y el ejercicio del derecho a la ciudad. Finalmente, ayudará en la educación de la ciudadanía en las y los jóvenes, profesionales y estudiantes con respecto a la veeduría de los procesos políticos e inversión pública.

## Objetivo

Impulsar acciones de aprendizaje de procesos jurídicos y ciudadanos de transparencia, fomentando la participación y el involucramiento de los/las jóvenes y la ciudadanía en temas de control social, transparencia y política. Brindando herramientas para la lucha contra la corrupción, promoción de la transparencia y de gobierno abierto.

## Metodología

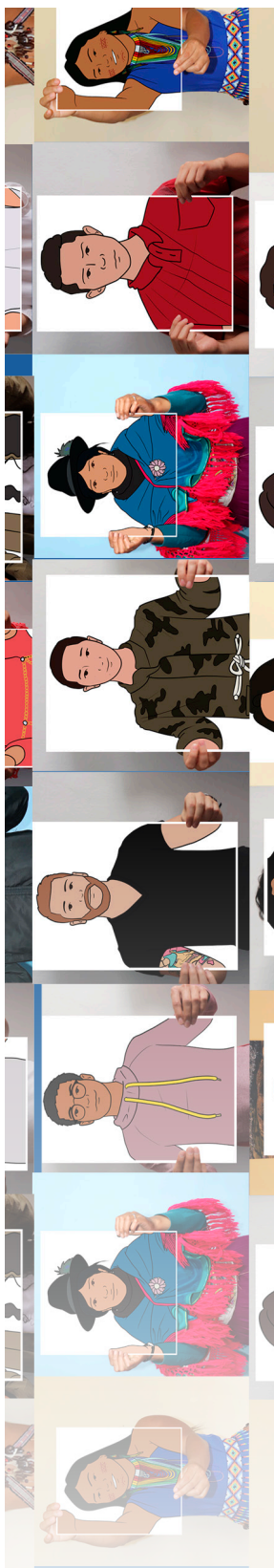
La guía fue construida con la metodología participativa, que concibe a los participantes como agentes activos en la construcción del conocimiento y no como agentes pasivos o simples receptores. De esta forma, promueve que todos los jóvenes y ciudadanos contribuyan de forma activa al proceso de enseñar y de aprender sobre mecanismos de lucha contra la corrupción, promoción de la transparencia y gobierno abierto.

Mediante esta metodología los y las jóvenes y ciudadanos sienten que el tema les pertenece más y desarrollan acciones más apropiadas a su contexto y de forma grupal, ayudando a aumentar la conciencia sobre la lucha contra la corrupción y la transparencia en el sector público, privado y social; determinando acciones de conocimiento, habilidades y mejoramiento de actitudes que responda a la colectividad a beneficiar, desde la visión de múltiples actores pertenecientes a la localidad o territorio determinado.

1

# INTRODUCCIÓN





**E**n Ecuador la palabra corrupción está presente en el día a día de la ciudadanía, como consecuencia de la naturalización de la problemática que afecta a todos los sectores sociales, públicos y privados, considerando como una práctica común y normal. Sin embargo, es muy importante que podamos entender las consecuencias, afectaciones y el impacto que pueden provocar en la sociedad la ejecución de estas prácticas.

A nivel mundial se despertó las alarmas frente a los actos de corrupción que afecta a la institucionalidad pública de varios países y con ello su desarrollo, frente a este incremento las Naciones Unidas (ONU) en el año 2003, vio necesaria la creación de la Convención en Contra de la Corrupción, que entró en vigor en el año 2005 y al cuál el Ecuador se suscribió en el 2017, como un instrumento orientativo para abordar, reflexionar y prevenir la corrupción en el país.

La incorporación del Ecuador a la convención fue para potencializar el trabajo y la lucha contra la corrupción por parte del Estado ecuatoriano, vinculando acciones y directrices adecuadas, claras y eficientes, donde el funcionario y ciudadano se conviertan en un agente preventor ante este problema que se ha infiltrado en nuestra sociedad.

En el 2020 el Ecuador fue parte de un nuevo proceso de evaluación promovida por Transparencia Internacional (TI) que mide el índice de Percepción de la Corrupción (IPC), manifestando en este nuevo análisis el país llegó a tener una calificación de 39/100, ubicándolo en el puesto 92 entre 180 países evaluados. Esta es la mejor calificación obtenida por el país desde 2012. A pesar de la mejora, nuestro país aún se encuentra por debajo del promedio mundial y de América Latina.

Por lo tanto, el involucramiento ciudadano, donde su conocimiento, información y formación les permita tener un pensamiento más crítico acerca de la corrupción, sus causas y consecuencias, logre una transformación cultural, de tal forma, que el problema de la corrupción, aunque no se elimine en su totalidad, se reduzca, como manifiesta Nila Velázquez: ***“Cuando percibimos y decimos que la sociedad está corrompida, lo que realmente estamos diciendo es que ha alterado y trastocado su forma y, en consecuencia, todo lo que es necesario para la vida social: el sentido de comunidad, el papel y la responsabilidad de cada individuo en ella, la necesidad de normas comunes que hagan más fácil convivir, la adhesión a principios y valores colectivos sobre los cuales construir una comunidad con un elemental y básico sentido de justicia (...).”***

Con este instrumento los y las jóvenes, como los ciudadanos pueden ejercer su participación para la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y gobierno abierto.

Franklin Ortiz  
Presidente de FCTE



LA INCREÍBLE Y TRISTE HISTORIA DEL GOBERNANTE PERFECTO.





Concurso de Comics 2020 "Más acción, implicación social, transparencia y anticorrupción":  
Primer Lugar: Jorge David Coyaguillo Tacuri

# 2

## MARCO NORMATIVO

### Definiciones y conceptos



**Bien público:** Bien cuyo consumo no es excluyente; si una persona hace uso de este bien, no impide que otra también lo haga y reciba los beneficios del mismo ya sea infraestructura vial, vehículos de policía y bomberos, espacios públicos, reservas naturales, entre otros.

---

**Código de la Democracia:** Ley que rige sobre el sistema electoral, el manejo financiero de partidos y movimientos políticos, el desarrollo de procesos electorales, y la organización de la Función Electoral del Ecuador.

---

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):** Establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales de modo que se garantice su autonomía administrativa, financiera y política.

---

**Código Orgánico Integral Penal (COIP):** Conjunto sistematizado y organizado de normas jurídicas; es decir, un compendio legislativo que establece delitos y penas conforme al sistema penal ecuatoriano.

---

**Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCC):** Conjunto de instancias, herramientas y mecanismos de participación para garantizar el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, organizaciones sociales, colectivos, pueblos y nacionalidades, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción.

---

**Corrupción:** Mal uso del poder público, bienes o recursos públicos para el beneficio de intereses privados.

**Control social:** Forma de participación de las y los ciudadanos individual o colectivamente en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como de las instituciones del Estado y la sociedad.

---

**Defensoría del pueblo:** Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y los derechos de la naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir.

---

**Derechos colectivos:** Libre uso de riquezas y recursos naturales y la libre determinación a colectivos minoritarios; etnias, pueblos indígenas y afrodescendientes.

---

2 Código de la democracia (2018).

4 Código Orgánico Integral Penal (2014).

6 Corrupción Transparency International. (s. f.). ¿Qué es la corrupción?

7 Definido en: CPCCS (s. f.). El Control de lo Social en la Gestión de lo Público.

8 Defensoría del Pueblo Ecuador.

13 CPCCS (s. f.). Transparencia y lucha contra la corrupción.

**Derechos Humanos:** Normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, rigen la manera en que los individuos viven en sociedad, sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

---

**Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

---

**Ética:** Es la herramienta que nos permite actuar de una manera determinada, implicando una jerarquía de valor en nuestras acciones para procurar un bien común.

---

**Gobernanza:** Interacciones y acuerdos entre gobernantes y gobernados para generar oportunidades, solucionar los problemas de los ciudadanos, y para construir las instituciones y normas necesarias para generar esos cambios.

---

**Igualdad:** Es tener los mismos derechos, oportunidades e igualdad ante la ley, donde uno o más grupos de personas no se encuentren en desventaja, ni sufran actos discriminatorios de forma reiterada.

---

**Incidencia:** Herramienta de diálogo con las autoridades y de sensibilización ciudadana, que tiene el derecho a exigir responsabilidades y exigir o proponer cambios de políticas y normativas a sus gobernantes con la finalidad de alcanzar o lograr una transformación social.

---

**Justicia constitucional:** Órgano de control del cumplimiento de las competencias, funciones y órganos estatales, la Justicia Constitucional afirma y garantiza los valores y principios democráticos, los derechos fundamentales y las libertades.

---

**Ley Orgánica de Participación Ciudadana:** Fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, de manera protagónica, en la toma de decisiones de gestión pública, planificación y gestión de los asuntos públicos en los diferentes niveles de gobierno, y la sociedad.

---

**Transparencia:** Característica de gestión o proceso de una manera visible y predecible, promueve la confianza garantizando el libre acceso a la información de manera clara y oportuna a los y las ciudadanas sobre la toma de decisiones tanto en instituciones públicas y privadas.

---

9, 10 Defensoría del pueblo, Función Judicial, Fuerzas Armadas, Policía Nacional. (2012). Módulo de Formación sobre Derechos Colectivos de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.

11, 14 Olvera, J. Arellano, D. (2015). El concepto de equidades y sus contradicciones: La política social mexicana. Revista Mexicana de Sociología, 77 (4). 12 Vieira, C. (2015). Código de ética: mucho más que buenas intenciones. Lima, Perú: Imagen Ediciones.

16 Vintimilla Saldaña, J. (2011). La justicia constitucional ecuatoriana en la Constitución de 2008. Luris Dictio, 8(12).

17 Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013) y Constitución de la República del Ecuador, art. 95.

**Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información (LOTAIP):** Garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, para cumplir con parte del proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

---

**Moral:** Capacidad que poseen los seres humanos para poder realizar la distinción entre lo aceptable y no aceptable, lo bueno y lo malo, lo reprochable y no reprochable de acuerdo a sus valores.

---

**Organización social:** Todos aquellos grupos conformados por un conjunto de personas que comparten opiniones, valores, visiones de mundo, intereses e inquietudes, con el fin de planificar estrategias para lograr objetivos y metas.

---

**Poder:** Capacidad que puede poseer un individuo para influir en el comportamiento de otras personas u organizaciones sociales, este puede ser legítimo (aceptado) e ilegítimo (injusto y no aceptado).

---

**Policía Nacional:** Institución estatal de carácter civil, armada, jerarquizada, técnica y especializada. Tiene por misión fundamental garantizar el orden interno y la seguridad individual y social.

---

**Políticas públicas:** Conjunto de decisiones y estrategias de autoridad legítima para resolver problemas públicos; permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales de corto plazo con una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades.

---

**Relaciones de poder:** Conjunto de interacciones reguladas por normas sociales entre dos o más personas, organizaciones, clases sociales, etc.; en la que una de ellas ejerce poder sobre otra.

---

**Rendición de cuentas:** Proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

---

**SENPLADES:** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, organiza la planificación para el desarrollo en los distintos niveles de gobierno en base a la participación ciudadana. Sociedad Civil: Conjunto de ciudadanos organizados con el propósito de incidir en busca del bien común y en temas de salud, educación, derechos humanos, etc. Actúa en búsqueda de atender demandas de la población en diferentes ámbitos que aún no han sido respondidas por el Estado.

---

19 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

20 Molina, N. (2013). La moral ¿Innata o conseguida? Revista Colombiana de Bioética, 8 (1), p. 89-106.

21 Reglamento Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales (2015).

22 Huerta, C. (2001). Mecanismos Constitucionales para el Poder Político.

23 Constitución de la República del Ecuador (2008)

15, 23, 26 SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD.

25 Arévalo, A. (2011). Las relaciones de poder y la comunicación en las organizaciones: Una fuente de cambio

5, 25 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales (2021).

# 3

# MECANISMOS



## Mecanismos de participación y control social

Los mecanismos, instrumentos e instancias de participación y control social pueden diferir según el nivel de gobierno al que nos referimos; no obstante, antes de ahondar en estos temas es preciso conocer los niveles de gobierno y cuáles son estos.

### NIVELES DE GOBIERNO DEL ECUADOR:

Con niveles de gobierno nos referimos a la descentralización del Estado; esta es la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias con los respectivos

talentos humanos, financieros, materiales y tecnológicos. Desde el Gobierno Central hacia los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD regional, provincial, municipal y parroquial) con el fin de promover prestación de los servicios públicos de forma más eficiente.

En la siguiente imagen observamos de forma gráfica los niveles de gobierno, siendo el Estado Central, el nivel nacional de acuerdo a la COOTAD.



Fuente: SENPLADES (2014).

A cada nivel de gobierno se le atribuyen las siguientes competencias:

NIVEL DE GOBIERNO	COMPETENCIAS
GOBIERNO CENTRAL	Defensa Nacional, relaciones internacionales, política económica, social, de salud, educación, recursos naturales.
REGIONAL	Manejo de cuencas hidrográficas, tránsito, transporte y sistema vial.
PROVINCIAL	Sistema vial rural, de riego y gestión ambiental.
MUNICIPAL	Uso y ocupación del suelo, vialidad urbana, servicios como: agua potable, alcantarillado, mantenimiento y construcción de instituciones educativas.
PARROQUIAL Y RURAL	Construir y mantener infraestructura de la parroquia y administrar servicios públicos que le sean delegados.
<b>Circunscripciones territoriales Indígenas, Afroecuatorianas y Montubias.</b>	Competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, se regirán por los principios de la interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos.

Fuente: SENPLADES (2014).

Las y los ciudadanos podrán acceder a información oficial de los distintos niveles de gobierno y estos están en la obligación de transparentar su gestión mediante la rendición de cuentas.

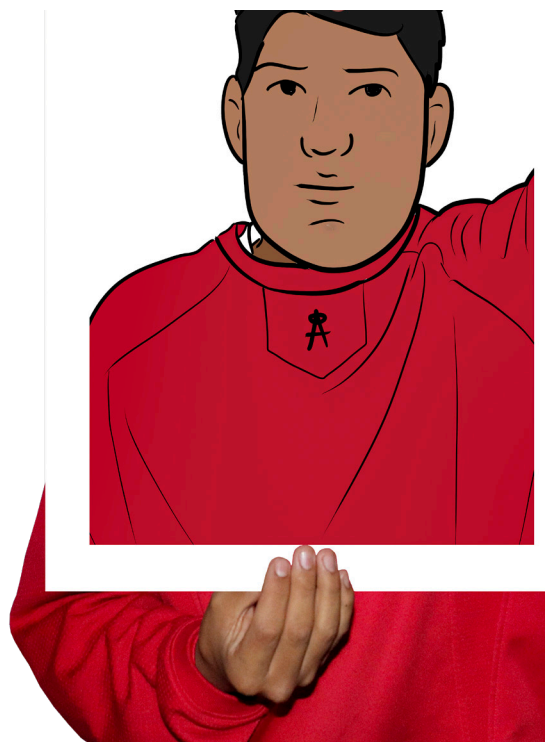
Según la Constitución: **Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.**

Todas las instituciones gubernamentales están obligadas a garantizar el derecho de acceso a la información pública a través de dos mecanismos:

### 1. TRANSPARENCIA ACTIVA:

Es la publicación mensual de información en el portal web institucional u otros medios sobre su base legal, resoluciones internas,

distributivo de personal y remuneración mensual por puesto, solicitudes para trámites, presupuesto anual, gastos e ingresos, contratos, entre otros.



<sup>30, 31</sup> Basado en: SENPLADES (2014). Preguntas frecuentes sobre la descentralización fiscal en el Ecuador.  
<sup>32</sup> Constitución de la República del Ecuador, art. 95. (2008).



## 2. TRANSPARENCIA PASIVA:

Es recibir y responder las solicitudes de acceso a la información pública que ingresan a la institución en un plazo de diez días hábiles pudiendo prolongarse hasta cinco días más por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario, según lo establecido en la LOITAP.

“LA **APLICACIÓN** DEL EJERCICIO  
CUIDADANO PERMITE **MEJORAR**  
**LA TRANSPARENCIA** DEL SECTOR  
**PÚBLICO**”



# 4

## MECANISMOS

### De participación social



## INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la SENPLADES, las instancias, mecanismos y procedimientos de participación ciudadana y control social en lo nacional y local, son:



Fuente: SENPLADES (2011).

En una subclasificación, podemos ubicar estas instancias y mecanismos de participación y en mecanismos de control

## MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

### CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES:

Son instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas; son un mecanismo para la discusión de los lineamientos y seguimiento de la evolución de las políticas ministeriales.

La ciudadanía en un Consejo Ciudadano Sectorial podrá, proponer políticas públicas de protección encaminados a la garantía de los derechos ciudadanos, colectivos o ambientales.

Esta instancia se conforma por actores de la sociedad civil, organizaciones sociales y ciudadanía que tengan relación con la temática tratada por cada sector.

### CONSEJOS CONSULTIVOS:

Son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles. Las autoridades de una institución estatal podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos, cuya función es meramente consultiva.

En caso de que esté por conformarse Consejos Consultivos Nacionales, el CPCCS informará oportunamente a la ciudadanía sobre los talleres de conformación de los mismos y pondrá a su disposición en su portal web u otros medios el formulario a llenar para formar parte de dichos consejos.

33 Basado en: SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD. 34, 35 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 80. (2013)

Art. 56, 57 de la Constitución de la República del Ecuador.

## Pasos para la conformación de los Consejos Consultivos:



Fuente: Metodología para conformar el Consejo Consultivo (2018) <sup>36</sup>

Para mayor información sobre el proceso en la localidad se debe visitar el portal Web del GAD provincial, cantonal o parroquial. En caso de conformación de los Consejos Consultivos Nacionales, el CPCCS informará oportunamente a la ciudadanía sobre los talleres de conformación de los mismos y podrá a su disposición en el portal Web u otros medios el FORMULARIO a llenar para formar parte de dichos consejos.

### CONSULTA PREVIA:

Según la Constitución de la República, se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable.

Cuando se trate de una consulta previa respecto a planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en las tierras de las comunidades, pueblos y nacionalidades y que puedan afectarles ambiental o culturalmente.<sup>1</sup>

La consulta que deban realizar las autoridades competentes, será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento del sujeto colectivo consultado, se procederá conforme a la Constitución y la ley.<sup>2</sup>

**LA CONSULTA PREVIA  
DEBE REALIZAR LAS  
AUTORIDADES COMPETENTES  
Y SERÁ OBLIGATORIA Y  
OPORTUNA**

Art. 398 de la Constitución de la República del Ecuador

## CONSULTA AMBIENTAL A LA COMUNIDAD<sup>3</sup>:

Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, para lo cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado, que valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes.

Los pueblos y nacionalidades, así como la ciudadanía en general tiene el derecho de exigir al Estado la realización de una consulta previa e informada sobre cualquier tema ambiental. Ese pedido debe estar respaldado por al menos el 5% de votantes a nivel nacional y 10% de respaldo si la consulta es a nivel local (provincia, municipio, parroquia o comunidad). Para conseguir este respaldo, la ciudadanía organizada recogerá un total de firmas que representen los porcentajes antes mencionados.

La ciudadanía también puede proponer una enmienda constitucional, reforma constitucional, una iniciativa legislativa, procesos de consulta popular y procesos de revocatoria del mandato, para lo cual deberá entregar la propuesta con respaldos (nombres y apellidos, número de cédula de identidad, firmas o huellas digitales de las personas que apoyan la propuesta presentada).

## AUDIENCIAS PÚBLICAS:

Son espacios que sirven para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.

La solicitud de audiencia pública debe ser atendida por la autoridad correspondiente,

a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas. Los temas a tratarse en una audiencia pública deben ser referentes a las competencias del nivel de gobierno al que se pertenezca, y los resultados alcanzados en las mismas deberán ser difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

Para acceder a una audiencia pública, por ejemplo, en una institución gubernamental como lo es un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal - GAD, se debe:

- 1. Presentar una solicitud dirigida a la autoridad máxima; es decir, al/la Alcalde/sa especificando la razón por la cual solicita una audiencia pública.**
- 2. Entregar la solicitud en la ventanilla de recepción de documentos del GAD.**

## PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS:

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Quienes intervienen en el presupuesto participativo son las autoridades, servidores y servidoras del ejecutivo en territorio, el Consejo de Planificación (parroquial, cantonal, provincial, según corresponda) y la ciudadanía a través de asambleas locales, organizaciones ciudadanas, mesas de concertación y todos

7, 38 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 80, 81. (2013). 39 Código de la democracia, art. 182. (2018). 40 Basado en: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) (2021).

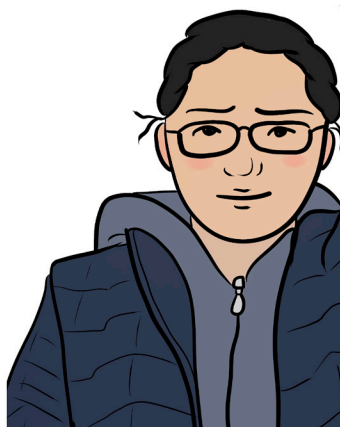
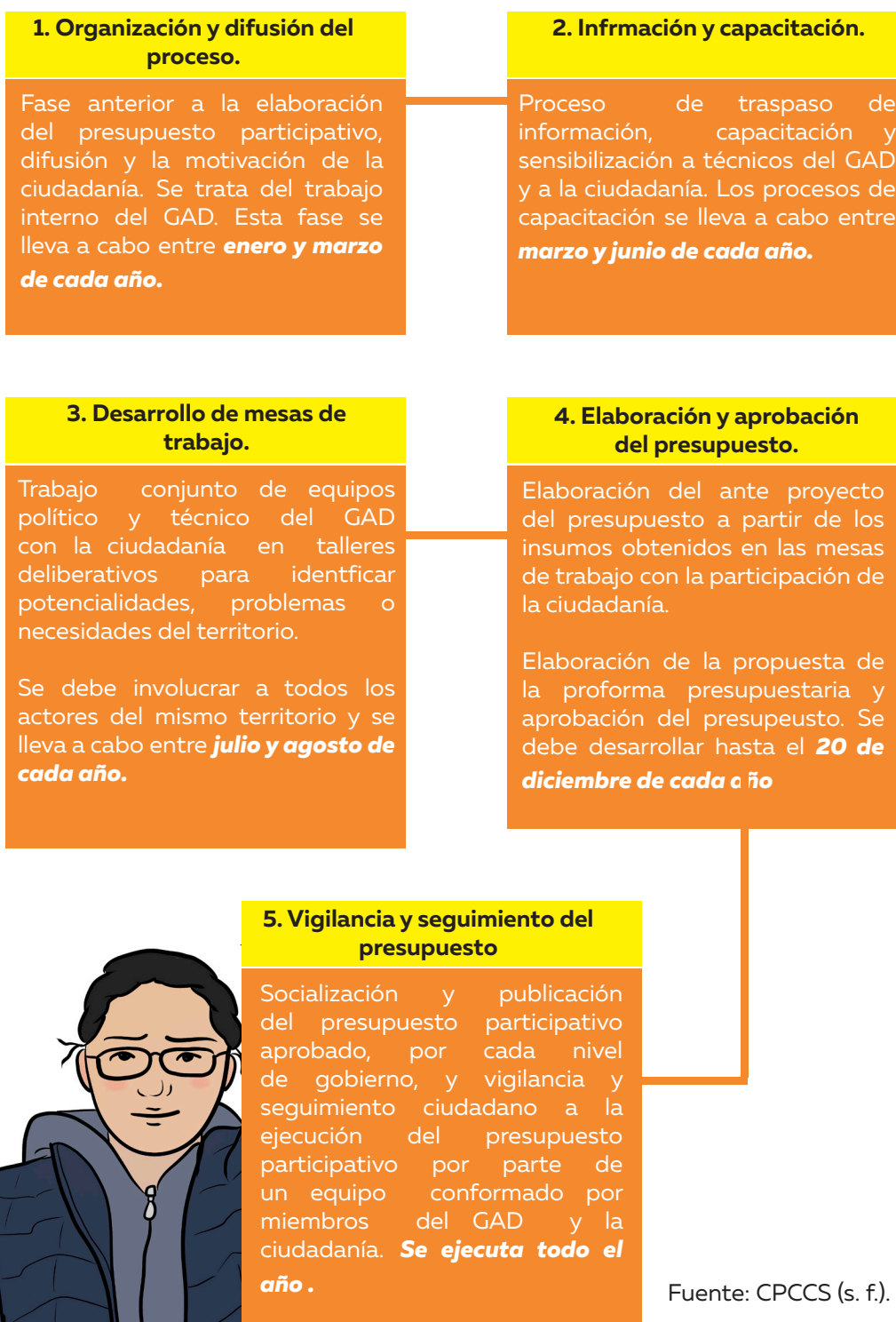
3 Artículo 80 y 81 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013). Ley de Gestión Ambiental 2004 (Suplemento del Registro Oficial No 418). Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental 2008 (Decreto Ejecutivo 1040).

los mecanismos de participación ciudadana que existan en ese territorio y que estén en diálogo con el gobierno local.

Estas asambleas cumplen un rol de debate público para definir sobre el uso de los recursos de los diferentes niveles de gobierno; otorgando poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas.

Para que la ciudadanía sea partícipe en el proceso de asignación de los presupuestos participativos, el GAD está obligado a realizar una convocatoria amplia para informar a la ciudadanía sobre el mismo ya sea mediante medios virtuales, electrónicos, radios populares, medios escritos, perifoneo, pizarras, vallas, letreros, etc. de acuerdo con la realidad del territorio y el acceso de la ciudadanía a fin de asegurar la mayor participación.

Pasos para la construcción de los presupuestos participativos:



Fuente: CPCCS (s. f.).<sup>41</sup>

## ASAMBLEAS CIUDADANAS:

Es un espacio de consulta y diálogo directo entre el Estado y la ciudadanía para llevar la formulación, aprobación y seguimiento de políticas públicas, la prestación de los servicios y la gestión de lo público.

En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea local. Pueden desarrollarse asambleas parroquiales, cantonales, provinciales y regionales.

Las Asambleas tienen las siguientes funciones determinadas por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013):

- **Respetar los derechos y exigir su cumplimiento.**
- **Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales.**
- **Promover la organización social y la formación ciudadana.**
- **Organizar de manera independiente el ejercicio de rendición de cuentas de las autoridades.**
- **Propiciar el debate, la deliberación y la concertación.**
- **Ejecutar el control social.**

Cabe señalar que el contacto con la ciudadanía, se puede dar de dos formas:

**ASAMBLEAS  
CIUDADANAS**



La conformación de las Asambleas Ciudadanas tiene siete pasos:

### 1. Contacto con la ciudadanía

La ciudadanía organizada solicita al CPCCS asesoramiento técnico sobre un tema de interés.



### 2. Sensibilización/ Motivación para conformar la Asamblea Ciudadana

Técnicos del CPCCS visitan el territorio, es el primer encuentro con los actores. El CPCCS en el debe fomentar, motivar y asesorar la conformación de las asambleas locales.



### 3. Conformación del grupo gestor

Será elegido entre las ciudadanas y ciudadanos, participantes en el proceso anterior. En este punto se prepara la propuesta de instructivo para la conformación de la asamblea.



### 4. Convocatoria para la conformación de la Asamblea Ciudadana

Dirigida a los representantes de organizaciones sociales y sociedad civil, invitándolos a participar en la creación de una asamblea local y especificando el tema a abordar.



### 5. Conformación de la Asamblea Ciudadana

La ciudadanía procede a la conformación de una Asamblea Ciudadana, garantizando los principios de interculturalidad, pluralidad, e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía.



### 6. Construcción y ejecución del plan de trabajo

La asamblea empieza con su labor de manera independiente.



### 7. notificación y vinculación de las asambleas con los GAD

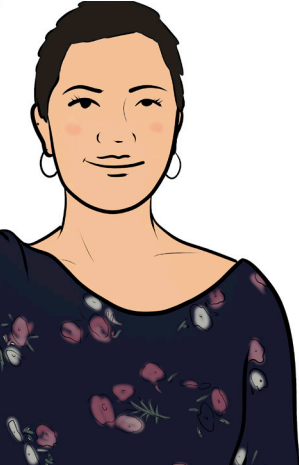
La asamblea informa de manera oficial al GAD municipal, juntas parroquiales o consejos provinciales y CPCCS sobre su conformación y necesidad de articular acciones que fortalezcan la participación ciudadana en la localidad.

Fuente: CPCCS (2016).<sup>42</sup>

<sup>42</sup>CPCCS (s. f.). Metodología para la construcción del presupuesto participativo en el marco del sistema de participación.

<sup>42</sup> Basado en: SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD y Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 77. (2013).

<sup>43</sup> Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 76. (2013).



## La **PARTICIPACIÓN** se **ACTIVA** desde la **CIUDADANÍA**

Cabe señalar que el paso número 1: Contacto con la ciudadanía, se puede dar de dos formas:

### - INICIATIVA CIUDADANA:

Se presenta una solicitud escrita en las dependencias del CPCCS realizada por la ciudadanía organizada, autoridades y/o instituciones para recibir apoyo, información, capacitación; sobre deberes y derechos, así como la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

### - INICIATIVA DEL CPCCS:

Donde la institución pone al servicio de la ciudadanía el brindar apoyo, información, asesoría y capacitación a organizaciones sociales, instituciones, líderes comunitarios, sobre deberes, derechos y la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

Instituciones mencionadas, a más de apoyar y dar seguimiento a las asambleas ciudadanas para el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, para que las asambleas se mantengan vigentes y funcionales.

Además, una vez notificada la conformación de la Asamblea Ciudadana como lo indica el paso 7, el CPCCS es el ente encargado de articular a la asamblea ciudadana con las instituciones mencionadas, a más de apoyar y dar seguimiento a las asambleas ciudadanas para el ejercicio de los derechos de participación ciudadana, para que las asambleas se mantengan vigentes y funcionales.

## SILLA VACÍA:

La actual Constitución establece que las sesiones de todos los Gobiernos Autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar.

Este mecanismo tiene como propósito, que él o la representante participe en el debate y en la toma de decisiones de los gobiernos autónomos descentralizados con derecho a voz y voto.

Los ciudadanos u organización en pleno conocimiento de los temas a tratar en las sesiones del Concejo Municipal y que deseen ser escuchados; deben:

- **Tener el domicilio civil en el cantón.**
- **Constar en el padrón electoral del cantón.**
- **Provenir de cualquier lugar del cantón.**
- **Ser delegados a la Asamblea cantonal o ser delegados de cualquier otra entidad de participación ciudadana.**
- **No ser funcionarios públicos.**

Además, para acceder a la silla vacía la o el ciudadano o delegados de una organización deberán:

- **Acreditar mediante carta certificada la vocería de la organización ciudadana a la que representará, si este fuera el caso.**
- **Adjuntar sus datos personales y copia de la cédula de ciudadanía o del instrumento que legitime la representación legal de la organización social o gremial.**

<sup>44</sup> CPCCS (2016). Asambleas Ciudadanas Locales: Metodología de constitución y fortalecimiento.



- **Expresar por escrito el tema de su interés o motivo de su petición.**
- **En caso de que exista más de un interesado en ocupar la silla vacía, el representante se escogerá por sorteo en la sesión y de lo cual dará fe el secretario Municipal.**
- **Gobierno Municipal mantendrá un registro de las personas que ocupen la silla vacía, y clasificadas en aceptadas y negadas.**

## MECANISMOS E INSTANCIAS DE CONTROL SOCIAL :

Estos pueden tener lugar en todas las entidades del sector público-estatal; en todos los niveles de gobierno; así como en privadas y organizaciones sociales que manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público. Estos mecanismos son:

### VEEDURÍA CIUDADANA<sup>5</sup>:

Es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público.

Para su conformación debe contar con un mínimo de tres integrantes, por sus propios derechos y/o por delegación de organizaciones sociales.

Por ejemplo; si quiero conformar la veeduría para: ***"vigilar el cumplimiento de la normativa nacional en el contrato de adquisición de bienes, por el valor de \$ 20'954.285.00, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y la Empresa China Sinopharm International Corporation el 4 de mayo de 2020"***, lo único que se debe hacer es llenar el formulario en la página del CCPCS:

[http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/formulario\\_para\\_conformacion\\_de\\_veedurias\\_ciudadanas.pdf](http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/11/formulario_para_conformacion_de_veedurias_ciudadanas.pdf)

## CABILDOS POPULARES:

Es una Instancia de participación cantonal. Tiene la finalidad de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal y es de carácter consultivo. La conformación se da mediante la convocatoria abierta a toda la ciudadanía, en una sesión pública por parte del GAD Cantonal.

En estos espacios podrán participar ciudadanos, organizaciones, colectivos, gremios, sectores sociales, culturales, o cualquier otra forma de organización o colectivo. Al participar, la ciudadanía o demás organizaciones deberán estar previamente informados sobre el tema a tratar. Las convocatorias para realizar los cabildos populares deben señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular.<sup>45</sup>

45. Basado en: SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación de los GAD y Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 77. (2013).

46. Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 76. (2013).

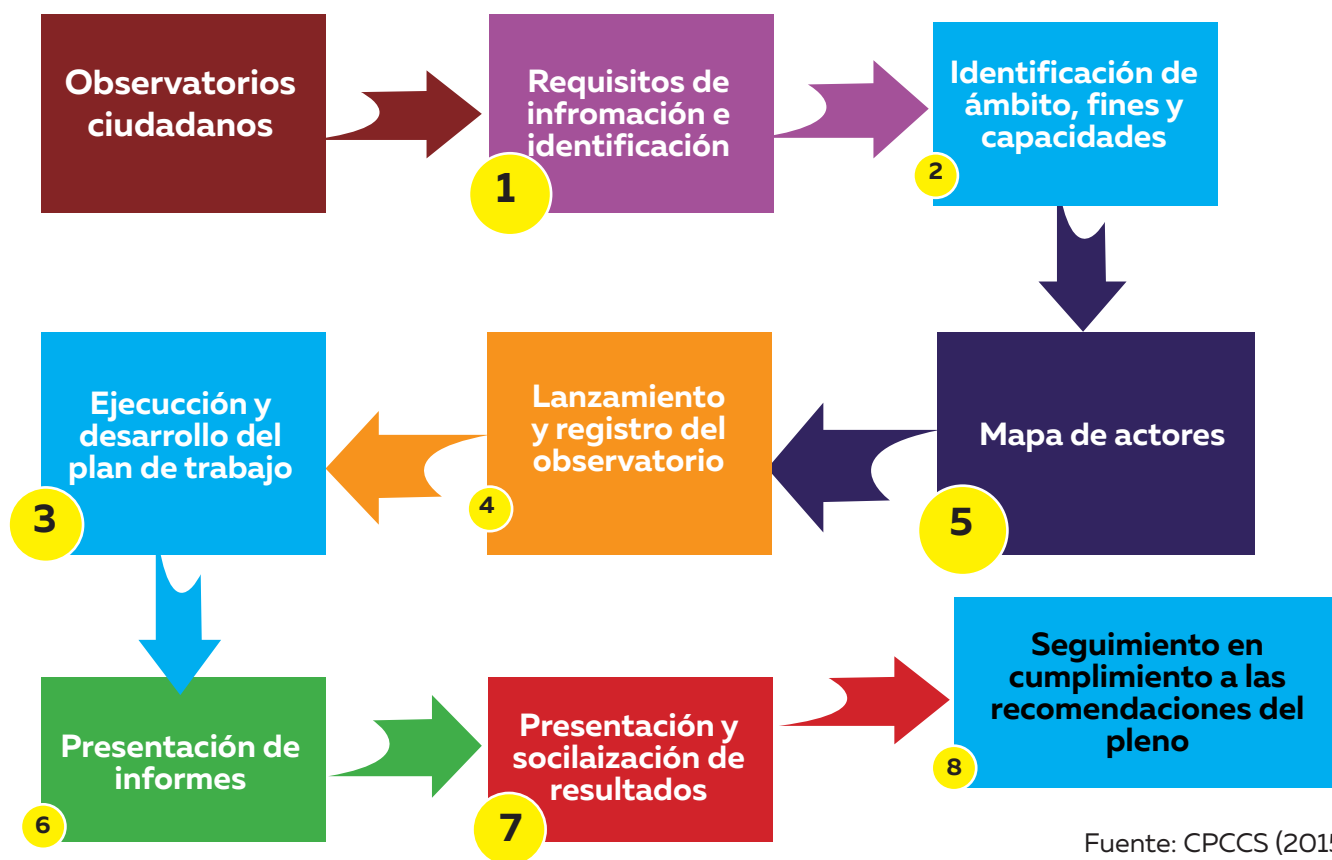
Basado en: SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación. Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 77. (2013).  
5 Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 76. (2013).

## OBSERVATORIOS CUIDADANOS:

El CPCCS indica la función del Observatorio Ciudadano, que consiste en vigilar y acompañar el cumplimiento de una política pública a través de la realización de diagnósticos, monitoreos y seguimientos.

Los observatorios deberán contar con capacidades técnicas y académicas basados en los principios de independencia, transparencia, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad y oportunidad donde se integra a personas naturales u organizaciones interesadas en este espacio.

### Conformación de los Observatorios Ciudadanos



Fuente: CPCCS (2015).

El observatorio está conformado por cinco ciudadanas y/o ciudadanos interesados en observar el cumplimiento e implementación de una política pública. Estas podrán ser personas naturales y/o jurídicas (siempre que no estén inmersas en conflicto de intereses con la política pública y el objeto a ser observado), organizaciones sociales de hecho y/o de derecho, sin perjuicio de seguir incrementando el número de sus integrantes. Este espacio debe contar con una coordinador/a, un subcoordinador/a y una secretaria o secretario, quien será la vocera o vocero del Observatorio Ciudadano elegido entre sus miembros.

La estructura organizativa del Observatorio Ciudadano será elegida por el periodo de un año renovable a partir de su acreditación; y se debe delimitar la política en observancia.

Basado en: SENPLADES (2011). Guía de participación ciudadana en la planificación. Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 77. (2013).  
Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 76. (2013).

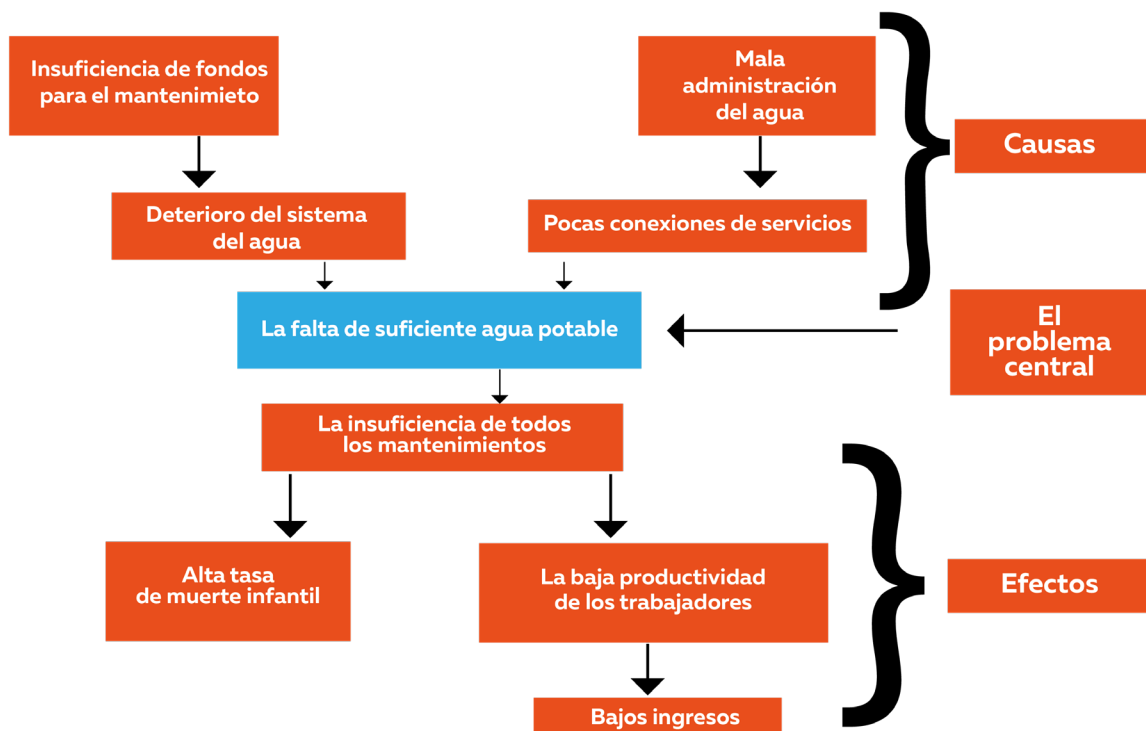
CPCCS (2015). Instructivo para la conformación de observatorios ciudadanos.

## Conformación de un observatorio ciudadano en el barrio

### OPCIÓN 1:

Se debe convocar a los usuarios del barrio, utilizando una metodología que establezca contar con un sistematizador y un moderador. El moderador hará una introducción de la política pública a monitorear y lo trabajará en conjunto con todos los presentes, a través de un árbol de problemas, identificando causas y efectos; en cambio el sistematizador realizará la síntesis de lo discutido en la plenaria.

#### Ejemplo de sistematización de árbol de problemas:



Fuente: CPCCS (2015)

Una vez culminado el árbol de problemas se realiza un análisis FODA que permita determinar otras variantes no identificadas en el primer instrumento.

	<b>PUNTOS FUERTES</b>	<b>PUNTOS DÉBILES</b>
<b>DE ORIGEN INTERNO</b>	<b>FORTALEZAS</b> También llamada puntos fuertes, son capacidades, recursos, posiciones alcanzadas, y consecuentemente, ventajas competitivas que sirven para explorar oportunidades.	<b>DEBILIDADES</b> También llamada puntos débiles, son aspectos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo efectivo de la estrategia de la empresa, constituyen una amenaza para la organización y deben, por tanto, ser controladas y superadas.
<b>DE ORIGEN EXTERNO</b>	<b>OPORTUNIDADES</b> Es todo aquello que pueda suponer una ventaja competitiva para la empresa o bien representar una posibilidad para mejorar.	<b>AMENAZAS</b> Se define como toda fuerza del entorno que puede impedir la implantación de una estrategia, o bien reducir su efectividad, o incrementar los riesgos de la misma.

Fuente: CPCCS (2015)

Luego de trabajar ambos gráficos se debe escoger 5 personas del barrio por medio de democracia simple para que dichas personas conformen el observatorio.

## OPCIÓN 2:

Dentro de una sesión barrial la persona que hace de moderador, invita a los presentes construir el árbol de problemas, el sistematizador toma nota de las ideas, posteriormente se lleva a cabo la conformación de grupos de trabajo, en 4 mesas, cada mesa se analiza un punto del FODA en base al árbol de problema planteado con anterioridad, de tal manera que el análisis quede de la siguiente manera:

- **Mesa 1: Fortalezas**
- **Mesa 2: Debilidades**
- **Mesa 3: Oportunidades**
- **Mesa 4: Amenazas**



Al final de la actividad grupal, cada mesa debe escoger un vocero, o representante, quien a su vez conformará el observatorio que deberá ser registrado en la página del CPCCS. Para su conformación se puede seguir el siguiente instructivo:

[http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf](http://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/INSTRUCTIVO-PARA-LA_CONFORMACION-DE-OBSERVATORIOS-CIUDADANOS-.pdf)

## DEFENSORÍAS COMUNITARIAS:

Este espacio de participación es una forma de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios, sectores rurales y urbanos para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de ciudadanos y ciudadanas.

Entre sus funciones se encuentra denunciar casos de violación o vulneración de los derechos de las y los ciudadanos. Estas están integradas por:

- **Personas de la comunidad o la organización.**
- **Docentes de las comunidades.**
- **Padres y/o madres de familia.**
- **Personas con interés en el tema de derechos de niñez y adolescencia.**
- **Personas mayores de 15 años interesados en temas vinculados a los derechos humanos, sociales y colectivos.**

Los miembros de las defensorías comunitarias deberán: manejar información de los temas abordados, construir sus propias opiniones respecto a asuntos de interés público, poseer o desarrollar capacidad de escucha, negociación, consenso, decisión, planificación, ejecución y evaluación. Una vez conformada la defensoría, el CPCCS sugiere llevar a cabo las siguientes fases:

## Sensibilización

Por medio de reuniones con la comunidad se identifican posibles relaciones de poder que generan vulneración de derechos de grupos o personas (relaciones machistas, racistas, homofóbicas, xenofóbicas, discriminación, etc.). También se identifica y reconoce las formas de organización que existen en la comunidad.

## Diagnóstico

Se recoge información que de cuenta de la situación de la comunidad, quién se encuentre al frente de este proceso no debe tener una actitud directiva, sino democrática, fomentando la participación de todos y todas. Al final, se obtiene los problemas de la comunidad, sus posibles causas y consecuencias.

## Negociación

De acuerdo con los resultados que se han obtenido en el diagnóstico, de forma consensuada se priorizan los problemas de la comunidad a resolver así como otros temas prioritarios para la Defensoría y la comunidad.

## Planificación

En base a la información obtenida en el proceso de negociación, se plantean las soluciones al problema que se ha priorizado, quién, quiénes, con qué recurso y en qué tiempos lo van a hacer; actividades como: talleres, encuentros y demás, que aporten a solucionarlo, así como herramientas de seguimiento, monitoreo y evaluación, con sus respectivos responsables.

## Ejecución

Se pone en práctica todo lo planificado enfocados en la protección y promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, menores de edad, etc.)

## Exigibilidad

En reuniones previas la Defensoría debe haber herramientas de control y rendición de cuentas conjuntamente con la comunidad en asambleas o foros. En base en ello, la Defensoría puede actuar en el caso de presentarse violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, algunas acciones o herramientas pueden ser: denuncias a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, a la Defensoría del Pueblo o a los Juzgados.

Fuente: CPCCS (2021).

TODO ESTE PROCESO DEBE FUNCIONAR DE FORMA COORDINADA E INCLUSIVA.

## COMITÉS DE USUARIOS:

Estas son formas de organización de personas que se agrupan voluntariamente para observar e incidir en la calidad de la prestación de servicios de las instituciones gubernamentales o distintos niveles de gobierno, se conforman por personas naturales o jurídicas y representantes de organizaciones sociales.

Su objetivo es generar mecanismos ciudadanos, cuya gestión esté orientada a la remisión de quejas y reclamos de los usuarios de las instituciones gubernamentales.

- Los Comités estarán integrados al menos por cinco personas, representantes de su territorio con una estructura organizativa interna conformada por 3 miembros elegidos a nivel interno.
- Contarán con una vocería oficial conformada por un representante elegido entre sus miembros.
- La estructura interna deberá regirse a los principios de equidad, representatividad, entre otros, conforme lo establece la Constitución y demás normas legales relacionadas con la prestación de servicios.
- Las autoridades de los Comités, serán elegidas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.

**\*IMPORTANTE:** Para realizar una denuncia sobre corrupción o pedido al CPCCS, se debe ingresar en el siguiente portal web y seguir los pasos indicados en el mismo: <http://www.cpccs.gob.ec/transparencia-y-lucha-contra-la-corrupcion/denuncias-o-pedidos/>

Recuerde que los hechos de corrupción tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) son:

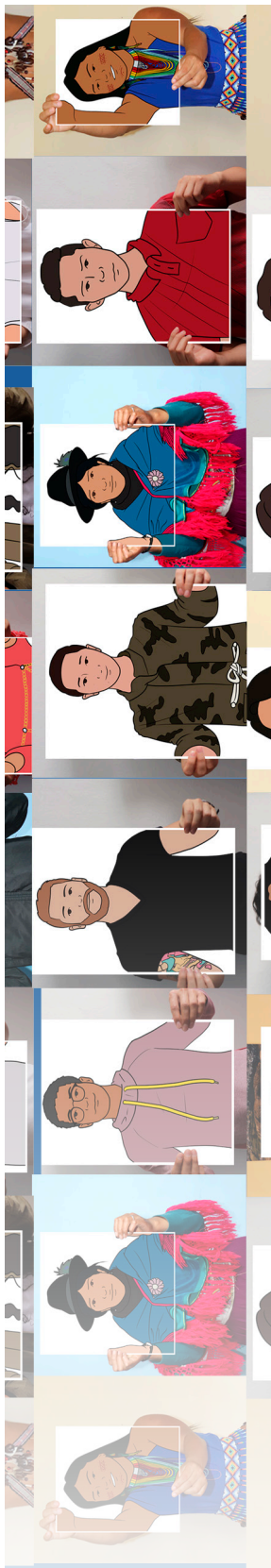
<b>Usurpación y simulación de funciones públicas</b>	<b>Alteración de evidencias y elementos de pruebas</b>	<b>Testaferrimo</b>
Cuando una empresa ejerce funciones públicas sin autorización o simula una función pública.	Cuando alguien altera o destruye evidencias de prueba para la investigación de un delito.	Cuando una persona presenta como suyos bienes, dinero, etc. Producto de enriquecimiento ilícito de un servidor o ex servidor público, producto del enriquecimiento privado no justificado.
<b>Tráfico de influencias</b>	<b>Difusión de información</b>	<b>Coehecho</b>
Cuando servidor público ejerce influencia sobre otro para obtener beneficios para sí mismo o para terceros.	Cuando servidor público difunde información que por ley es resringida y a la que haya accedido gracias a su cargo beneficiándose ilícitamente a sí mismo o a un tercero.	Cuando un servidor público recibe o acepta beneficios económicos para sí o un tercero para hacer omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones realtivas a sus funciones.
<b>Peculado</b>	<b>Enriquecimiento ilícito</b>	<b>Emisión de denuncia</b>
Aprobación indebida del dinero del estado o de los fondos públicos.	Cuando un servidor público se beneficia de su cargo para obtener dinero, bienes, etc.	Cuando un servidor público conoce un presunto delito y no lo pone e conocimiento de la autoridad competente.
<b>Concusión</b>		
Cuando un servidor público exige la entrega de cuotas, sueldos, etc. Ya sea por medio de amenazas o violencia.		

Fuente: Fiscalía General del Estado (2021).

<sup>48</sup> Basado en: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) (2021).

# 5 MECANISMOS De transparencia





Los distintos niveles de gobierno están obligados a rendir cuentas sobre sus actividades todos los años de su gestión. La rendición de cuentas debe desarrollarse en un evento público al que la ciudadanía ha sido convocada con anterioridad.

Existen también algunos mecanismos adicionales para la rendición de cuentas, estos son

**- BUZÓN DE SUGERENCIAS:** Deben ser colocados en un lugar visible en las instalaciones del GAD o institución pública; las y los ciudadanos podrán escribir sus opiniones, recomendaciones y observaciones sobre la administración. Estos deben ser leídos e implementados a medida de lo posible por dichas instituciones.

**- CARTELERA INFORMATIVA:** Debe presentar registros fotográficos o recortes de prensa o revistas, las actividades y proyectos que la administración ejecutó o ejecuta. Debe actualizarse mensualmente y debe estar ubicado en un lugar visible en las instalaciones del GAD o institución pública.

**- PÁGINA WEB:** La institución gubernamental deberá actualizar su sitio web regularmente y debe informar a la ciudadanía sobre sus actividades y proyectos.

**- SOLICITUD DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, mediante un oficio firmado en el que conste el número de cédula del solicitante. El formato de esta petición debe ser brindado por el GAD o institución.

La **PARTICIPACIÓN**  
se **ACTIVA** desde la  
**CIUDADANÍA**







LA INCREÍBLE Y TRISTE HISTORIA DEL GOBERNANTE PERFECTO.



LA INCREÍBLE Y TRISTE HISTORIA DEL GOBERNANTE PERFECTO.

## GOBIERNO ABIERTO

Ecuador forma parte de la alianza internacional de Gobierno Abierto desde Julio del 2018, este tiene como objetivo la mayor participación e integración de la ciudadanía en el uso y aplicación de asuntos públicos, y la promoción de gobiernos más transparentes, responsables y eficaces.

Este nuevo modelo busca un rol de corresponsabilidad de los actores: ciudadanía, organizaciones, sector público, sector privado, academia y organismos internacionales para la colaboración en la toma de decisiones y resolución de problemas convirtiéndolo así en una gestión denominada "puertas abiertas". Consta de 4 pilares fundamentales.

- **Transparencia y acceso a la información pública.**
- **Integridad y rendición de cuentas públicas.**
- **Participación ciudadana.**
- **Colaboración e innovación pública y ciudadana.**

El gobierno abierto hace uso de las Tecnologías de Comunicación e Información (TIC's) como medio de difusión de información, transparencia, y comunicación con la finalidad de establecer un vínculo con la ciudadanía para infundir confianza y fortalecer la democracia.

### PROCESO DE CO-CREACIÓN:

Este modelo integra tres niveles de participación: la ciudadanía en general, el grupo de trabajo de gobierno abierto y el tercer nivel se conformó por el grupo núcleo. Encargados de la creación de "Plan de acción" (2019-2021) con la finalidad de acoger aportes a partir de evidencia problemas reales identificados por la sociedad, **sugieren 6 etapas:**



Fuente: Grupo Núcleo (2019).

## ETAPA 1: RECEPCIÓN DE PROBLEMAS Y SOLUCIONES

Se reciben las ideas que vienen desde los actores. La propuesta debe responder a un problema percibido por la sociedad ecuatoriana con una solución real y específica. La recepción de ideales se los puede hacer utilizando los siguientes medios:

1. Portal web oficial de Gobierno Abierto Ecuador.
2. Mesas de co-creación en territorio, en la que los actores dialogan, identifican y plantean soluciones por medio de principios previamente planteados por Gobierno abierto.

Se realizan convocatorias para la participación en cualquiera de estos dos medios mediante redes sociales de Gobierno abierto, como organizaciones de Grupo Núcleo también en foros realizados por participantes del proceso e invitaciones mediante redes locales identificadas por el grupo núcleo.

## ETAPA 2: AGRUPACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS

Se agrupan las ideas acogidas de la primera etapa para poder clasificarlos y agruparlos según su similitud, para lo cual se realizan dos actividades:

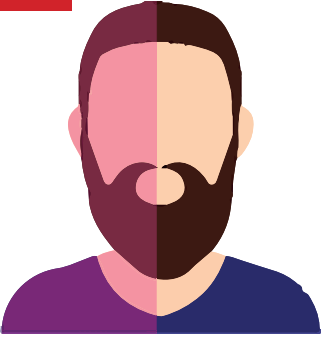
1. Conformación de grupos de trabajo.
2. Agrupación e integración de propuestas.

## ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas son evaluadas previamente para su integración al Plan de acción para lo cual se guían mediante dos criterios:

- **Factibilidad:** Evalúa la disponibilidad de los recursos, la capacidad del responsable, así como la contraparte para identificar su compatibilidad basándose en los indicadores: tiempo, complejidad, recursos y predisposición.
- **Relevancia:** Este criterio analiza el grado de necesidad de implementar el compromiso enfocándose en la demanda de la ciudadanía frente a los problemas sociales en base a los indicadores: Reiteraciones, impacto potencial y alineación.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN - FACTIBILIDAD



**50%**

**A**

**FACTIBILIDAD**

<b>TIEMPO</b>	3: 0 a 6 meses 2: > 6 meses y <= 1 año 1: > 1 año y < 2 años 0: >= 2 años
<b>COMPLEJIDAD</b>	3: solo responsable y contraparte. 2: responsable y contraparte + una entidad. 1: Máx. 5 entidades (responsable y contraparte). 0: 6 o + entidades (se incluye responsable y contraparte).
<b>RECURSOS</b>	3: Potencialidad alta (recursos disponibles del responsable y contraparte). 2: Potencialidad media (oportunidades para gestionar recursos). 1: Potencialidad baja (no hay certeza de disponibilidad de recursos). 0: Potencialidad nula (no existe disponibilidad).
<b>PREDISPOSICIÓN</b>	3= Hay predisposición de ambas entidades y no se observa obstáculo. 2= Solo se identifica evidencia de predisposición de una entidad y no se observa obstáculo. 1= No se identifica evidencia de predisposición en las dos entidades y no se observa obstáculo. 0= No se identifica evidencia de predisposición y si se observa obstáculo.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN - RELEVANCIA



### RELEVANCIA

50%

#### REINTERACCIONES

3 = Se compone por 10 o más propuestas.  
2 = Se compone entre 6 y 9 propuestas.  
1 = Se compone entre 3 y 5 propuestas.  
0 = Se compone por 1 sola propuesta.

#### IMPACTO POTENCIAL

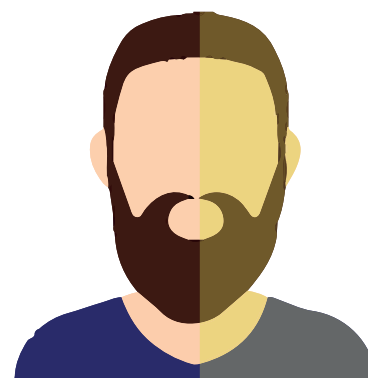
3= Muy crítica

0= Nada crítica



#### ALINEACIÓN

3 = Vinculación con 6 o + instrumentos vigentes.  
2 = Vinculación con 4 o 5 instrumentos vigentes.  
1 = Vinculación entre 1 a 3 instrumentos vigentes.  
0 = Sin vinculación expresa con algún instrumento vigente.



## ETAPA 4: SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Mediante la evaluación realizada en la etapa anterior el Grupo Núcleo selecciona y clasifica los resultados en cuatro categorías:

- **Categoría 1:** Propuestas a incluir en el Plan como compromisos, son viables en tiempo y contexto actual nacional.
- **Categoría 2:** Posibles propuestas a incluir en el Plan, tienen factibilidad y relevancia, se podría incluir en el Plan de Acción de no entrar alguna de las que están en la categoría 1.
- **Categoría 3:** Propuestas para impulsar por fuera del Plan, son propuestas de factibilidad y relevancia baja ya sea por inconvenientes estructurales o institucionales, pasan a ser proyectos institucionales para la complementación del Gobierno abierto.
- **Categoría 4:** Propuestas para incluir en el próximo plan o condicionadas por coyuntura, no son válidas en el tiempo o contexto actual, quedan a consideración para el siguiente Plan de Acción.

## ETAPA 5: CONFIRMACIÓN CON RESPONSABLES Y CONTRAPARTES

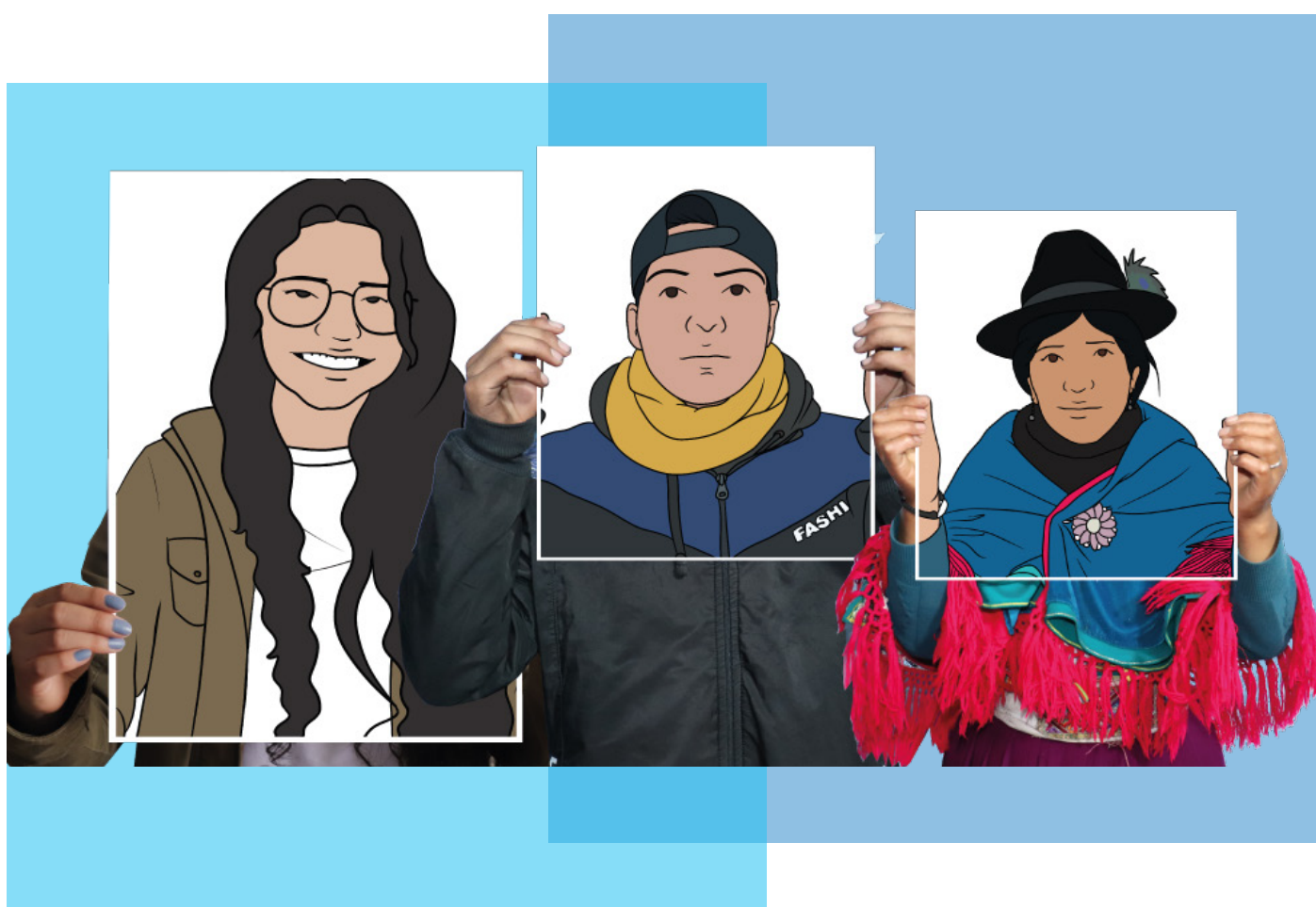
Las propuestas pasan a un proceso de sensibilización y validación de las autoridades para su aprobación y su implementación como compromiso para el plan de gobierno.

## ETAPA 6: RENDICIÓN DE CUENTAS

Proceso de transparentar los procesos con el objetivo de resguardar la confianza de los ciudadanos y fortalecer las relaciones mediante la realización tanto de informes que aseguren un seguimiento, como una comunicación mediante canales electrónicos.

“LA **ESENCIA DEL GOBIERNO** ABIERTO ESTÁ MUY RELACIONADA CON LA DEL **ACCESO A LA INFORMACIÓN**, POR QUE ABRIR UN GOBIERNO ES **PONER A DISPOSICIÓN** DE TODOS LOS **DATOS DE SU GESTIÓN**”

Ibiza Melián



UNIVERSIDAD DE CUENCA  
Facultad de Ciencias  
Económicas y Administrativas



ESCUELA  
LEGISLATIVA  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



con el apoyo de:



**PADF**

FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO





Concurso de Comics 2020 "Más acción, implicación social, transparencia y anticorrupción":  
Primer Lugar: Jorge David Coyaguillo Tacuri



PERO DESDE SUS REFUGIOS SUBTERRÁNEOS, LOS HOMBRES Y MUJERES HONESTOS SIGUEN LUCHANDO POR LA LIBERTAD.

HERMANOS, DEBEMOS RECONOCER QUE COMETIMOS UN GRAVE ERROR AL CONFIAR EN QUE EL JUICIO DE UN GOBERNANTE PERFECTO SOLUCIONARÍA NUESTROS PROBLEMAS.



LA CORRUPCIÓN REINA Y REINARÁ EN ESTE Y CUALQUIER OTRO GOBIERNO SI NO ACEPTAMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD, Y LUCHAMOS POR CAMBIAR EL PROBLEMA DE RAÍZ.

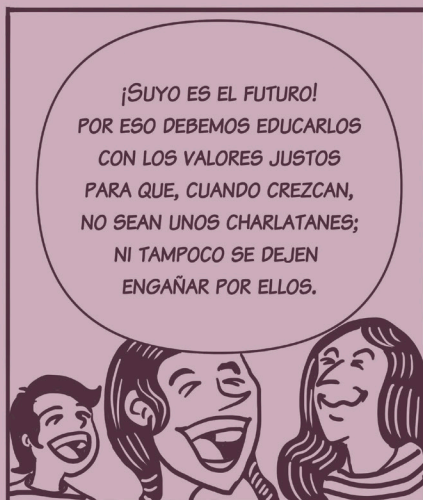


TODAVÍA TENEMOS OPORTUNIDAD.

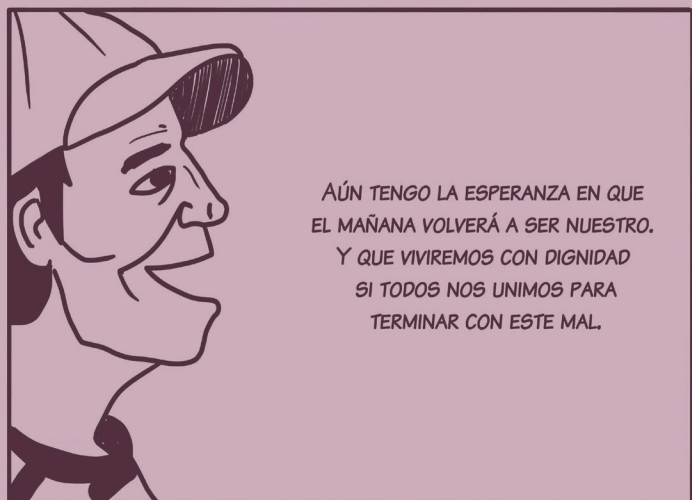
MIREN A SUS HIJOS.



¡SUYO ES EL FUTURO!  
POR ESO DEBEMOS EDUCARLOS  
CON LOS VALORES JUSTOS  
PARA QUE, CUANDO CREZCAN,  
NO SEAN UNOS CHARLATANES;  
NI TAMPOCO SE DEJEN  
ENGAÑAR POR ELLOS.



AÚN TENGO LA ESPERANZA EN QUE EL MAÑANA VOLVERÁ A SER NUESTRO. Y QUE VIVIREMOS CON DIGNIDAD SI TODOS NOS UNIMOS PARA TERMINAR CON ESTE MAL.



¡LEVANTEMOS NUESTROS BRAZOS, Y  
LUCHEMOS POR NOSOTROS! NI  
HOMBRES NI MÁQUINAS  
VOLVERÁN A PISOTEAR  
NUESTRA CONFIANZA.

YO GRITO:  
¡REVOLUCIÓN!



Y AHORA EL PUEBLO MARCHA CONVENCIDO.

EL FUTURO LES PERTENECE, Y PRONTO EL PAÍS PROSPERARÁ BAJO EL MANDO DE UN  
PUEBLO UNIDO Y UNOS JÓVENES HONESTOS.

EL CUBO SERÁ JUZGADO Y PAGARÁ POR SUS ACTOS, PERO ESO ES OTRA HISTORIA.

*[Signature]* FIN

